

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

(20 OCT 2025

6709

Por medio de la cual se resuelve una petición y se da por terminada una comisión de estudios no remunerada y un nombramiento a un funcionario en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Departamento de Nariño cuenta con una planta de Directivo Docente Rector, docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal Directivo Docente Rector y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará Directivo Docente Rector entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

El Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, delego en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con d) "(...) traslados de Directivo Docente Rector, directivos Directivo Docente Rector de establecimientos educativos, sin sujeción al proceso ordinario de traslados cuando se origine en las causas establecidas en la norma correspondiente, y con estricta sujeción a las normas que regulan esta figura (...)".

Mediante resolución No 3098 del 30 de abril de 2025, se le concedió comisión de estudios no remunerada a el (la) señor (a) **ROSALBA ELIZABETH MARTINEZ LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59835942, quien se desempeña como docente orientador de la INSTITUCION EDUCATIVA ECOTURISTICA PUERTO REMOLINO del municipio de TAMINANGO (N), por el término de dos (02) años, comprendidos entre el 28 de abril de 2025 hasta el 28 de abril de 2027 y se nombró en una vacante temporal a el (la) señor (a) LEIDY YANIRE PASTAS CUESTA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1088594230, como docente orientador de la INSTITUCION EDUCATIVA ECOTURISTICA PUERTO REMOLINO del municipio de TAMINANGO (N); por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales y hasta el 28 de abril de 2027, fecha en que termina la comisión de estudios concedida al señor (a) **ROSALBA ELIZABETH MARTINEZ LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59835942.

Mediante radicado NAR2025ER031290, el (la) señor (a)) **ROSALBA ELIZABETH MARTINEZ LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59835942, solicita la terminación de la comisión de estudios no remunerada, y solicita reintegrarse a sus labores a la INSTITUCION EDUCATIVA VILAMORENO del municipio de BUESACO (N).

Como consecuencia de lo anterior, se dará por terminado el nombramiento de el (la) señor (a) LEIDY YANIRE PASTAS CUESTA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1088594230, como docente orientador de la INSTITUCION EDUCATIVA ECOTURISTICA PUERTO REMOLINO del municipio de TAMINANGO (N), a partir de la expedición del presente acto administrativo.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03*
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Terminar la comisión de estudios no remunerada otorgada al señor **ROSALBA ELIZABETH MARTINEZ LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59835942, a partir de la expedición del presente acto administrativo, por lo que deberá estar en el cargo en la INSTITUCION EDUCATIVA VILAMORENO del municipio de BUESACO (N).

ARTÍCULO 2°. Dar por terminado el nombramiento de el (la) señor (a) **LEIDY YANIRE PASTAS CUESTA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1088594230, como **docente orientador** de la INSTITUCION EDUCATIVA ECOTURISTICA PUERTO REMOLINO del municipio de TAMINANGO (N), a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución, al siguiente email: lepastas@umariana.edu.co celular:3113876583 – 3170245796 – elixabeth@gmail.com - 3164365896.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al rector de la INSTITUCION EDUCATIVA VILAMORENO del municipio de BUESACO (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.villamoreno.buesaco@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 5° Remítase de manera inmediata copia de la presente resolución a las oficinas de Nomina y Hojas de Vida de la SED.

ARTICULO 6° La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

).

20 OCT 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	16/10/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	16/10/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		